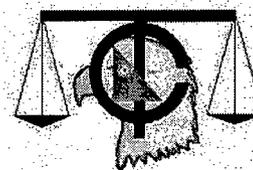




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 19 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 1/2015, caratulado: “S/ SERVICIO DE GAS AÑO 2015”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, según comprobante de Factura N° 80020-24249511/0 de fecha 07/05/2015 correspondiente al período 04/2015, obrante a fojas 30 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 573,41).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 04/2015, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 573,41). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura N° 80020-24249511/0 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 573,41), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 6 9 - /2015.

TCP
Confeccionó LG
Controló [Firma]
Cooperó [Firma] F

Dr. Miguel LONGHATANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia